



Expediente: 254-2024.

procedimiento: organización y celebración de los festejos taurinos de septiembre de 2.024.

Asunto: Informe sobre insuficiencia de medios.

DON JUAN PEDRO TORRES ROSADO, FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BROZAS (CACERES)

Primero.- Durante las fiestas Locales denominadas "Festejos Taurinos de Septiembre de 2.024", este Ayuntamiento pretende llevar a cabo una serie de festejos taurinos para entretenimiento de los ciudadanos.

Segundo.- Consta en el expediente certificado de Secretaría con el siguiente texto literal:

"Que de la documentación obrante en la Secretaría de mi cargo, en relación con la licitación para la organización y celebración de los festejos taurinos de septiembre de 2.024 del Ayuntamiento de Brozas, resulta que:

Primero.- El Ayuntamiento de Brozas no dispone de personal técnico adecuado para la organización de festejos taurinos en la localidad, y principalmente, carece de personal que pueda desempeñar las funciones de Director de Lidia de dichos espectáculos.

Segundo.- Que según el inventario de bienes municipal el Ayuntamiento de Brozas carece de bienes semovientes y no es propietario de fincas con pastoreo de reses de lidia."

Tercero.- La organización de dichos festejos requiere de una pluralidad de actuaciones, muchas de las cuales implican unos conocimientos específicos sobre la materia taurina, no sólo en cuanto a normativa, sino también en relación al ganado, participantes, necesidades sanitarias, etc., de los que el personal de este Ayuntamiento no dispone, por lo que sería complicado que los eventos taurinos se organizaran adecuadamente por el Ayuntamiento directamente.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de efectuar un contrato privado de servicios relativo a "Organización y celebración de los festejos taurinos de septiembre de 2.023" y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Dictamen de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, expediente nº 84/2021,

INFORMO

Primero.- Que es necesario proceder a tramitar un contrato privado de servicios para este Ayuntamiento, consistente en "Organización y celebración de los festejos taurinos de septiembre de 2.024".

Segundo.- Que, dadas las funciones, competencias y potestades atribuidas por la ley a este Ayuntamiento, la posibilidad de prestar dicho servicio por medios propios es altamente complicada, puesto que no se dispone de personal con los conocimientos específicos necesarios en materia taurina, ni resultaría lo suficientemente eficaz la tramitación administrativa de una contratación "por Administración" para obtener unos resultados adecuados.

Tercero.- Por lo tanto, no se puede prestar dicho servicio a través de medios propios del Ayuntamiento.

Cuarto.- Este informe se deberá publicar en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo que tengo a bien informar para que conste en el expediente referenciado, según mi leal saber y entender, quedando sometido este informe a otros que puedan estar más y mejor fundados en Derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

